



De conformidad con lo previsto en el numeral 1º del artículo 366 del C.G.P, se procede por parte de esta Secretaría a realizar la liquidación de las costas procesales para la aprobación del señor Juez.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A FAVOR DE LOS DEMANDADOS OHMSTEDE INDUSTRIAL SERVICES INC-SUCURSAL COLOMBIA; BLASTINGMAR S.A.S; COYS quienes conforman la U.T OBTC Y EN CONTRA DEL DEMANDANTE MIGUEL GUSTAVO SUAREZ GARZÓN

CONCEPTO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO FIJADAS EN AUTO DE 25/09/2023 (Numeral 23, Folio 2)	\$300.000
TOTAL LIQUIDACIÓN COSTAS	\$300.000

TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA CTE. (\$300.000)

Barrancabermeja, diecisiete (17) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

**KAREM PIÑA
SECRETARIA**

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA
Barrancabermeja, diecisiete (17) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Por estar ajustada a los parámetros establecidos en el artículo 366 del Código General del Proceso, **APRUEBESE** la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Despacho.

NOTIFÍQUESE,

**ARLEY IVÁN MÉNDEZ FUENTES
JUEZ**

Esta providencia se notifica en el estado electrónico **No. 036 de fecha 18 de abril de 2024**, que puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial en el micrositio web del Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Barrancabermeja, al cual pueden acceder las partes a través del siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-laboral-del-circuito-de-barrancabermeja-santander>

Firmado Por:
Arley Ivan Mendez Fuentes
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Barrancabermeja - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1300f07fb35801ccfa8abff059346ab7fcc521d0215aeb87b711cc9cb638cf9b**

Documento generado en 17/04/2024 04:52:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>